

PROCEDIMIENTO DE REDUCCIÓN DE SANCIONES DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS PARA LOS SECTORES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

(Programa de Inmunidad)

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR ACOGERSE AL PROCEDIMIENTO DE REDUCCIÓN DE SANCIONES DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS?

Está dirigido a cualquier persona física o moral en lo individual o en su dimensión de grupo de interés económico, que haya incurrido o esté incurriendo en una práctica monopólica absoluta; personas físicas que hayan participado o estén participando directa o indirectamente en prácticas monopólicas absolutas en representación o por cuenta y orden de personas morales (consejeros, administradores, directores, gerentes, directivos, ejecutivos, agentes, representantes o apoderados), y personas físicas o morales que estén o hayan coadyuvado, propiciado o inducido en la comisión de prácticas monopólicas absolutas en el sector de las telecomunicaciones o radiodifusión.

¿CUÁLES SON LAS PRÁCTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS?*



* Las prácticas monopólicas absolutas son conductas ilícitas que se castigan con multa, inhabilitación y hasta prisión.

¿EN QUÉ CONSISTE EL PROCEDIMIENTO?

Es una herramienta que permite al solicitante ser eximido de responsabilidad penal y obtener la reducción de las sanciones o multas que les corresponderían de conformidad con la legislación aplicable.

¿Cuándo se puede presentar la solicitud?



- En caso de que no exista una investigación en curso, la solicitud puede presentarse en cualquier momento, en caso contrario, deberá presentarse antes de la emisión del acuerdo de conclusión de investigación.

Se presenta solicitud a través de correo electrónico (programadeinmunidad@ift.org.mx) o buzón de voz



- Nombre, domicilio en la Ciudad de México, teléfono y correo electrónico.
- Manifestación del deseo de Acogerse al Procedimiento.
- Mercado, bienes o servicios.

Acuerdo de presentación de solicitud



- La Autoridad Investigadora emitirá un acuerdo por el que tendrá por presentada la solicitud, asignando al solicitante una clave y marcador que garantizará el orden de prelación.

Se verifica una Reunión



- El solicitante entrega la totalidad de la información y medios de convicción con que disponga.

Acuerdo que determina la suficiencia de la información



- En caso de que la información aportada por el solicitante permita iniciar una investigación o aporte elementos adicionales a aquellos con los que ya se cuente en una ya iniciada, la Autoridad Investigadora emitirá un acuerdo en el que hará del conocimiento del solicitante el beneficio de reducción de la multa que podría recibir.

Cooperación durante la Investigación y el Procedimiento Seguido en Forma de Juicio



- Una cooperación plena y continua.
- Entregar información relevante con la que cuente.

La identidad del Solicitante es confidencial

Corresponde al Pleno del IFT decidir sobre la reducción de las sanciones a los Agentes Económicos y personas físicas que se hayan adherido al Procedimiento.

BENEFICIOS

Se exime de la Responsabilidad Penal



Reducción de la multa hasta un monto mínimo

Evita la inhabilitación para ejercer cargos directivos



Para mayor información sobre el trámite y desarrollo del Procedimiento de Reducción de Sanciones de Prácticas Monopólicas Absolutas, favor de comunicarse al teléfono 55 5015 4285 o al correo electrónico: programadeinmunidad@ift.org.mx o consultar las [Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión](#), así como la [Guía del procedimiento de reducción de sanciones de prácticas monopólicas absolutas, para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión](#).